



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las normativas sobre control de la Hacienda Pública establecidas en la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 46, incisos 13) y 19), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de conocer la marcha de la administración municipal, sus recursos corrientes y gastos.

Que desde el Honorable Concejo Deliberante es importante saber el contexto económico en el cual se desenvuelve la acción municipal.

Que existen expresiones del Señor Intendente Municipal reconociendo la necesidad de sobriedad en el gasto.

Que por otro lado es evidente, público y notorio, un contexto nacional de fluctuaciones en los fondos de Coparticipación Nacional a los Gobiernos Provinciales y Municipales.

Que el artículo 7 de la Carta Orgánica Municipal reza : “Los Actos de Gobierno Municipal son públicos y este tiene la obligación de difundir mediante Boletín Oficial Municipal y otros medios mensualmente todas las Ordenanzas y Resoluciones que dicte, como así también un estado de

ingresos y egresos”.

Que son deberes del Departamento Ejecutivo presentar mensualmente al HCD las cuentas de la administración y publicar la ejecución del presupuesto aprobado y el estado de la cuenta de Tesorería (incisos 13 y 19, artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal)

Que por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

SOLICITA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEMESTRE

ARTÍCULO 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que - a través del área correspondiente - se presenten las cuentas de la administración y la ejecución del presupuesto, así como el estado de Tesorería, hasta el mes de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2 : DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**